



07 de mayo del 2021

MEIC informa a los consumidores sobre el programa de retiro voluntario en ciertos neumáticos de la marca Mastercraft

• La empresa productora Cooper Tire & Rubber Company reporta 36 unidades comercializadas a partir del 21 de agosto de 2019.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a través de la Dirección de Apoyo al Consumidor (DAC) alerta a los consumidores del proceso de retiro voluntario de 36 unidades de la marca Mastercraft, vendidos en Costa Rica a partir del 21 de agosto del 2019.

El **riesgo identificado** se describe de la siguiente manera: "La condición puede causar protuberancias en la pared lateral que podrían provocar una separación de la pared lateral y, si no se detecta, posterior pérdida de presión de inflado y posible falla de la llanta. Las condiciones en servicio pueden incluir alteraciones en la conducción que se pueden percibir en la dirección o conducción del vehículo, una falla en el neumático que puede ocasionar la pérdida de control del vehículo e incrementar el riesgo de un posible choque"

En cuanto a la **identificación del producto** se detalla: para efectos de identificación del producto es necesario referirse al costado lateral de los Productos en el cual el número de identificación está moldeado, y se compone de una secuencia DOT, seguida de un código de cuatro números. Como ejemplo, en la siguiente ilustración se muestra el número de identificación en uno de los Productos. Para este ejemplo, el Código DOT comienza con UTYJ 1 M6, y termina con el código de cuatro números 3718 (dos números para el número de semana y dos números para el año):





Los números de serie y modelo de los Productos que formarán parte del retiro voluntario para reparación son los siguientes:

| Marca | Línea | Tamaño | No. De Identificación DOT |
|---------------|-----------------|------------|---|
| MASTERCRAFT | COU RSER AXT | 275/65R1 8 | UTYJ FXU 3118-3218, 3418- 4418 & 0819-1919 |
| MASTERCRAFT - | COURSER AXT2 | 275/65R18 | UT YJ F52 2719 -4719 |

La empresa procederá con el siguiente plan remedial:

- Se pondrán en contacto con los propietarios que compraron neumáticos dentro del rango de fechas previamente señaladas y de los cuales su representada cuente con información de contacto.
- 2. Se explicará el problema e incluirá instrucciones sobre cómo obtener neumáticos de repuesto, así como instrucciones para cobrar el reembolso de las reparaciones realizadas antes del retiro voluntario.
- 3. Los neumáticos con números de identificación afectados deben devolverse para ser inspeccionados y determinar los números de identificación de los productos
- 4. Todos los neumáticos que tengan un número de identificación afectado serán reemplazados y desechados.
- 5. Los consumidores a los que se les hayan reemplazado los neumáticos, previo a este retiro voluntario, serán elegibles para recibir un reembolso por el costo de obtener una solución previa a la notificación del problema asociado con este retiro voluntario.
- 6. Asimismo, se llevará a cabo una publicación en un periódico de circulación nacional para informar a los consumidores respecto de las acciones correctivas.
- 7. Informará a la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, sobre el avance en la ejecución de la acción de servicio.
- 8. La presente acción debe ser gratuita.

Dirección de Apoyo al Consumidor Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo